



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental Cusco

CONVENIO PARA ATENCION EN LABORATORIO CLINICO

Conste por el presente documento al que se le da valor legal, EL CONVENIO PARA ATENCION EN LABORATORIO CLINICO, que celebran, por una parte:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ-CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO, con RUC 20187508135, con domicilio en Urb. Larapa Grande A-1, San Jerónimo, Cusco; representado por su Decano Ing. CARLOS JESUS BACA GARCIA, identificado con DNI N° 23952035 y el Director Pro-Tesorero Ing. DUNKER ARTURO ALVAREZ MEDINA, identificado con DNI 23920988, Director Tesorero encargado por licencia de la Titular; a quienes en adelante se denominará EL COLEGIO; y de otra parte:

EL LABORATORIO BIOERLAB CUSCO S.C.R.L., identificado con RUC N° 20490246739, con domicilio legal en Urb. Mariscal Gamarra 1-D (1° Etapa), distrito, provincia y departamento de Cusco, representado por su Gerente General Blga. ELIZABET SAMANEZ GIBAJA, identificada con DNI N° 23961283, en adelante será denominada EL LABORATORIO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL COLEGIO es una persona jurídica sin fines de lucro, de derecho Público interno, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los profesionales de las distintas especialidades de la ingeniería.

EL LABORATORIO es una institución especializada, categorizada y recategorizada por el MINSA, ofrece el servicio de una diversidad de análisis clínicos.

EL COLEGIO de acuerdo a sus Estatutos, tiene establecido entre sus fines, con relación a los ingenieros: Propender a la seguridad y previsión social de sus miembros y Familiares, en cuya efectividad requiere firmar convenios con instituciones que coadyuven a lograr sus fines.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, proteger la salud de los Agremiados de EL COLEGIO en forma integral y directa a través del servicio de EL LABORATORIO.

Los afiliados, serán atendidos en EL LABORATORIO cuando éstos lo necesiten, con toda la disponibilidad de brindar el Servicio de acuerdo horario de atención.

TERCERO: DE LOS AFILIADOS

Los beneficiarios del CONVENIO, serán los ingenieros del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Cusco, que se encuentren al día en sus pagos, al igual que sus familiares inmediatos (padres, esposa e hijos).

CUARTO: DE LAS COBERTURAS Y BENEFICIOS

EL LABORATORIO ofrece un descuento del 20% (veinte por ciento), en la atención de análisis clínico que se detalla:

N°	TIPO DE ANALISIS
1	Análisis de orina
2	Análisis de sangre
3	Cultivos
4	Heces
5	Inmunológicos
6	Hormonales
7	Otros

CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Carlos Jesús Baca García
DECANO

CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Dunker A. Alvarez Medina
DIRECTOR TESORERO (a)

ABOGADO
FREDY VILLALBA QUISPE
C.A.C. 2201





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental Cusco

QUINTO: CON RELACION A LOS ANALISIS DE COVID-19

EL LABORATORIO ofrece el servicio de realización de pruebas rápidas COVID-19. para lo cual cuenta con autorización y respaldo del Ministerio de Salud-MINSA y trabajan bajo los procedimientos y protocolo establecidos según norma.

El costo del análisis es de S/ 100.00 (Cien con 00/8100 Soles), incluido IGV.

SEXTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS

EL COLEGIO entregará EL PADRON DE ING. HABILITADOS, quienes serán los beneficiarios de EL CONVENIO. El ing. que solicite atención deberá presentar su Carnet de Colegiado y su DNI.

SETIMO: DEL LUGAR DE LAS ATENCIONES

Todas las atenciones, se realizarán íntegramente en las instalaciones de EL LABORATORIO, por los profesionales del staff que pertenecen a la misma.

La dirección es: Urb. Mariscal Gamarra 1-D (1° Etapa)- Cusco., teléfono 084-229773, Celular de contacto: 969772139.

OCTAVO: DEL TIEMPO DE DURACION DEL CONVENIO

El presente CONVENIO tendrá la vigencia de dos años, a partir del día de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

NOVENO: DE LA RATIFICACION Y ACEPTACION

Las partes contratantes se ratifican en todos los términos del presente convenio, declarando que en su celebración no ha mediado vicio alguno que lo invalide, por lo que ratificándonos en todas y cada una de las cláusulas procede a suscribirlo, obligándose a estricto cumplimiento.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Cusco a los 13 días de agosto del 2020.

FREDDY VILLALBA QUISPE
ABOGADO
C.A.C 2201

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Carlos Jesús Baca García
DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Dunker A. Alvarez Medina
DIRECTOR TESORERO(e)

BIOERLAB CUSCO S.C.R.L.

Biga. Elizabeth Samanez Gibaja
MAGISTER EN BIOTECNOLOGIA

